

RES. 1802/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007601, Ent. N° 2635/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 18433 para la contratación de servicio de limpieza de colectores de saneamiento (Jefatura Técnica de Canelones Sur);

RESULTANDO: **1)** que con fecha 18/10/18, la Sub Gerencia de Suministros dictó Resolución adjudicando la licitación de referencia a Baderey SA, por un monto de \$ 6:696.702 (impuestos y ajuste de precios incluidos);

2) que con fecha 21/11/18, la Contadora Delegada observó el gasto en SAP, en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad suficiente en el rubro de imputación;

3) que con fecha 22/11/18, la Sub Gerencia de Suministros procedió a reiterar el gasto, expresando que resultaba imprescindible contar con el servicio de que se trata para el normal funcionamiento de las redes de colectores de saneamiento de los servicios de la Ciudad de la Costa, Parque Miramar y Barra de Carrasco;

4) que con fecha 07/12/18, la Contadora Delegada intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, por lo que la misma queda incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 21/11/18;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo; y
- 4)** Comunicar a la Administración actuante y al Cr. Delegado.

CLC